



Resolución Jefatural

Nº 00254/2013-INIA

Lima, **20 NOV. 2013**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 058 -2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 13 de Noviembre de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la Incorporación de mayores fondos públicos, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa - Puno por la suma de S/. 36,694.00 Nuevos Soles, en el **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos que lo financian hasta por la suma de S/. 58'858,940 Nuevos Soles a nivel de Fuentes de Financiamiento, asimismo, se aprueba la Estructura Programática de Apertura y la Estructura Funcional de Apertura, que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 163: INIA durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00187-2012-INIA de fecha 25 de Octubre de 2012, se dispone que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentra conformado por siete (07) Unidades Ejecutoras, que incluye las 06 creadas mediante la Resolución Jefatural Nº 00177-2012-INIA;

Que, mediante el Oficio N° 0533-2013-INIA-EEAI-PUN-OPP/D, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, solicita habilitación de fondos para el proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Papa", Convenio INIA-PROVIAS, para lo cual adjunta el Plan Operativo, el PAAC y la Programación de Compromisos Anual-PCA de las acciones programadas referidas al componente de post cosecha;

Que, dentro de los alcances del Convenio Marco N° 045-2009-MTC/20, se aprueba el Convenio Específico N° 005 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional y el Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de concluir la implementación del Proyecto "Mejoramiento del Cultivo de papa" en el Corredor Vial Interoceánico del Sur, Tramo 4, iniciado mediante el Convenio Específico N° 001, en beneficio de los pobladores afectados por la liberación de áreas afectadas por el derecho de vía del Proyecto Vial Corredor Interoceánico del Sur, Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari, Departamento de Puno, el cual será ejecutado por el INIA a través de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno;

Que, mediante el Oficio N° 410-2013-INIA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Sede Central remite a la Dirección de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, según Recibo de Ingresos N° 432, el Cheque N° 62910390 por la suma de S/. 36,693.83 Nuevos Soles, Comprobante de Pago N° 002497, por concepto del desembolso realizado por PROVIAS;

Que, en consecuencia es necesario efectuar la Incorporación de mayores fondos públicos a la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno por la suma de S/. 36,694.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por el literal a), numeral 42.1 del Artículo 42º del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,694.00), de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Jefatural

Nº00254/2013-INIA

Lima, **20 NOV. 2013**

-3-

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5	Otros Ingresos	36,694.00
1.5.5	Ingresos diversos	36,694.00
1.5.5.1	Ingresos diversos	36,694.00
1.5.5.1.4	Otros Ingresos diversos	36,694.00
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos diversos	<u>36,694.00</u>
TOTAL INGRESOS		S/. <u>36,694.00</u>

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	163	Gobierno Nacional Instituto Nacional de Innovación Agraria Estación Experimental Agraria IIIpa-Puno
PLIEGO	:	014	

UNIDAD EJECUTORA	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	3.999999	Sin Producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	5.002071	Innovación en productos de Consumo Interno
ACTIVIDAD	:	09	Recursos Directamente Recaudados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	

CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/. <u>36,694.00</u>	

TOTAL EGRESOS	S/. <u>36,694.00</u>
----------------------	-----------------------------

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a la respectiva Unidad Ejecutora, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y Comuníquese,


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

